



**MEMORIA  
DEL  
REGISTRO  
DE  
CONVENIOS  
DEL  
AYUNTAMIENTO  
DE MADRID  
Y  
SUS  
ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS  
2011**



**MEMORIA DEL REGISTRO  
DE CONVENIOS  
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
2011**



Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

<b>I.-PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>III.-CONVENIOS DE 2011</b>	<b>8</b>
<b>PARTE DESCRIPTIVA</b>	<b>8</b>
1. Introducción	8
2. Clasificación de los Convenios	9
<b>2.1 Convenios por materias</b>	<b>10</b>
2.1.1. Vicealcaldía	10
2.1.2. Hacienda y Administración Pública	11
2.1.3. Economía, Empleo y Participación Ciudadana	11
2.1.4. Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad	12
2.1.5. Urbanismo y Vivienda	12
2.1.6. Familia y Servicios Sociales	13
2.1.7. Las Artes	13
2.1.8. Seguridad	14
2.1.9. Obras y Espacios Públicos	14
<b>2.2 Convenios por cuantía económica (gastos e ingresos generados)</b>	<b>15</b>
2.2.1. Vicealcaldía	15
2.2.2. Hacienda y Administración Pública	16
2.2.3. Economía, Empleo y Participación Ciudadana	16
2.2.4. Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad	17
2.2.5. Urbanismo y Vivienda	18
2.2.6. Familia y Servicios Sociales	18
2.2.7. Las Artes	19
2.2.8. Seguridad	19
2.2.9. Obras y Espacios Públicos	20
<b>2.3 Convenios por Entidades firmantes</b>	<b>21</b>
2.3.1. Vicealcaldía	22
2.3.2. Hacienda y Administración Pública	22
2.3.3. Economía, Empleo y Participación Ciudadana	23
2.3.4. Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad	23
2.3.5. Urbanismo y Vivienda	24
2.3.6. Familia y Servicios Sociales	24
2.3.7. Las Artes	25
2.3.8. Seguridad	25
2.3.9. Obras y Espacios Públicos	26
3.Comparativo por Áreas de Gobierno	26
3.1 Por número de Convenios	26
3.2 Por gastos	27
3.3 Por ingresos	27
4. Acumulado y comparativo por Entidades firmantes	28
4.1 Por gastos	28
4.2 Por ingresos	28
5. Conclusiones sobre los datos acumulados y comparativos	29
<b>PARTE ANALÍTICA</b>	<b>30</b>
1. Introducción	30
2. Análisis	31
2.1. Por las materias a las que se refieren los Convenios	31
2.2. Por los gastos e ingresos generados con los Convenios	31
2.3. Por las Entidades firmantes de los Convenios con el Ayuntamiento	33
2.4. Por las Áreas de Gobierno y sus Organismos Autónomos .	33
<b>IV.- CONCLUSIONES FINALES</b>	<b>35</b>

# I PRESENTACIÓN

Como es sabido, los Convenios constituyen un instrumento al servicio de las Administraciones Públicas que se inserta dentro de las relaciones de colaboración que mantienen entre ellas, o con personas físicas u otras Entidades jurídicas, y tienen por **objeto** alcanzar determinadas finalidades que aquéllas tienen encomendadas o que al menos guardan relación con el interés público cuya gestión les ha sido atribuida. Se formalizan necesariamente por escrito obligándose las partes a cumplir con sus respectivos compromisos de acuerdo con lo que resulte de su contenido.

El **régimen jurídico** de los Convenios se encuentra disperso en diferentes normas que aparecen citadas en el siguiente apartado de esta Memoria. Pero sin menoscabar su importancia debe sobre todo tenerse en cuenta, de un lado, que en esta materia rige el **principio de libertad de pactos** conforme al cual podrán concertarse cualesquiera pactos, cláusulas o condiciones que se tengan por conveniente siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración (Arts. 4, 6, 8.3, 9 y 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y art. 25 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSPP-) y, de otro, que la exclusión de los Convenios del ámbito de aplicación de esta última Ley no es plena o absoluta, dado que si bien aquéllos se regularán por sus normas especiales no obstante “se aplicarán los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse” -art. 4.2 d) del TRLCSPP-.

El Ayuntamiento de Madrid, como órgano de la Administración Pública Local que es, está dotado de la potestad de celebrar Convenios, facultad ésta de la que tradicionalmente ha venido haciendo uso pues desde siempre ha mantenido una importante actividad convencional, de lo que dan buena prueba los diferentes archivos municipales donde se comprueba que muchos de sus órganos han celebrado Convenios y, además, sobre las más diversas materias.

Por **Decreto del Alcalde de 24 de Junio de 2004** se implantó el Registro de Convenios delegándose su gestión en la Dirección General de Relaciones Institucionales, competencia que en la actualidad corresponde a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno en virtud de lo establecido por el **Decreto de la Alcaldesa de 26 de enero de 2012** por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos. El **Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid**, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2008, dedica su artículo 22 a los Convenios disponiendo en su número 3 lo siguiente: “Se mantendrá un registro informatizado de Convenios en el que figuren todos los Convenios, excluidos los urbanísticos. El registro podrá contar con secciones, en cada una de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, para aquéllos Convenios que por sus características especiales o por sus contenidos así lo aconsejen”.

El propio Código de Buenas Prácticas Administrativas establece otras formas de **difusión externa** de los Convenios, como son la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y la divulgación en la web municipal con carácter cuatrimestral. Y también formas de **difusión interna**, como lo es la obligatoriedad de informar a los Grupos políticos municipales con la periodicidad mensual que establece el Reglamento Orgánico del Pleno.

Es por tanto a partir de las previsiones contenidas en este Código desde cuando surge la obligación de poner en marcha un Registro informatizado de Convenios elaborándose para ello una **aplicación informática “ad hoc”** que se nutre con la información proporcionada por las Secretarías Generales Técnicas de todas las Áreas de Gobierno municipales y que, por tanto, constituye la principal fuente de información para el conocimiento global de los Convenios celebrados por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y, en consecuencia, también lo es para la elaboración de esta Memoria.

A partir de la implantación del Registro informatizado si bien la conservación y custodia del documento original en que los Convenios se formalizan se efectúa por los órganos responsables de los mismos, la creación de un acto formal de constancia, como es su inscripción obligatoria en el Registro de Convenios, añade un valor importante a efectos de su conocimiento y de fe pública al tiempo que proporciona unas enormes potencialidades de divulgación general y tratamiento de la información contenida en el Registro.

Del Registro informatizado de Convenios, al que se incorporan obligatoriamente los celebrados a partir del 1 de enero de 2010 y al que lo harán también de forma paulatina los suscritos en años anteriores, importa en este momento destacar lo siguiente:

- a) Recoge todos los Convenios suscritos por cualquier órgano del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, con la única excepción de los denominados Convenios urbanísticos cuya responsabilidad y gestión corresponde a la actual Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
- b) Como Registro público que es, está dotado de las características propias de esta clase de Registros, dando constancia naturalmente de los Convenios suscritos y de sus principales aspectos, conservando además copia auténtica de los mismos, todo ello sin perjuicio de que el documento original se custodie en el Área de Gobierno u Organismo Público responsable de su elaboración y gestión.

Por el contrario, el Registro de Convenios no proporciona información sobre otros aspectos relativos a éstos, tales como su elaboración, seguimiento y ejecución, aspectos éstos que naturalmente quedan fuera de un instrumento de las características de un Registro.

Por último, debe añadirse que actualmente el órgano responsable de la gestión del Registro de Convenios es la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, desde donde se ha propuesto la elaboración de la presente Memoria como medio específico de difusión de la información que aquél contiene sobre la actividad convencional realizada por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, la cual en el año 2011 al que se refiere esta Memoria alcanzó la cifra de 523 Convenios y cuya descripción, análisis y consiguiente divulgación esperamos que resulten de utilidad para la gestión del conjunto de la organización municipal al permitir conocer, comparar, analizar, extraer conclusiones y formular observaciones de interés para la toma de decisiones en esta importante materia.

## II NORMATIVA DE APLICACIÓN

### A) RELATIVA PROPIAMENTE A LOS CONVENIOS

**Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC):** Arts. 4 (principios que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas), 6 (Convenios de colaboración), 8.3 (efectos de los Convenios), 9 (relaciones con la Administración Local) y 88 (terminación convencional).

**Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP):** Arts. 4,1. apartados c) y d) (negocios y contratos excluidos del ámbito de la Ley de Contratos del Sector público), 4.2 (aplicación no obstante de los principios de esta Ley) y 25 (libertad de pactos).

**Ley General de Subvenciones:** Arts. 5.2 (régimen jurídico de las subvenciones), 16.4 (Convenios y contratos con Entidades colaboradoras), 22.2.a) (procedimiento de concesión) y 28.1 (concesión directa).

### B) NORMATIVA DE RÉGIMEN LOCAL SOBRE LOS CONVENIOS

**Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:** Art. 57 (posibilidad de celebrar Convenios).

**Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:** Art. 111 (principio de libertad de pactos).

### C) DISPOSICIONES Y ACTOS REFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (LCREM):** Artículo 14.3 k (La aprobación de los Convenios es competencia delegable del Alcalde).

**Decreto de la Alcaldesa de 26 de enero de 2012 por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y los Distritos:** Art. 2, apartado c) ("la celebración de los Convenios es competencia delegada en los titulares de las Áreas de Gobierno -y en su caso de las Áreas de Coordinación y Áreas Delegadas- salvo determinadas excepciones que se reserva la Alcaldesa"). Artículo 1.6 apartado d) ("se atribuye a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno la competencia para gestionar el Registro de Convenios a excepción de los Convenios urbanísticos"). Y art. 9.4, en su redacción dada por el Decreto de 17 de Abril de 2012, en el que se delega la celebración de determinados Convenios en los Concejales Presidentes de los Distritos.

**Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004 (ROGA):** Art. 88.1 ñ y 2 (En el ámbito de los Organismos Autónomos la aprobación de los Convenios es competencia (delegable) de los Consejos Rectores).

**Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2008:** Art. 22 (precepto ubicado dentro de los principios y medidas específicas de transparencia administrativa en determinados procedimientos. Se mantendrá un registro de Convenios).

**Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de enero de 2012:** Sobre órganos competentes para el ejercicio de las funciones de fe pública en las Áreas de Gobierno, en los Distritos y en los Organismos Autónomos (art. 7.1 a, corresponde a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno la expedición de certificaciones y copias auténticas respecto al Registro de Convenios.)

# III CONVENIOS DE 2011

## A) Parte descriptiva

### 1. INTRODUCCIÓN

La Memoria en esta parte trata de describir la realidad de los Convenios, excluidos los urbanísticos, suscritos por los diferentes órganos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, según resulta del examen de la información que de ellos se contiene en el Registro de Convenios que en su configuración parte a su vez de la estructura y contenido de la aplicación informática que lo gestiona y de la aportación de los datos suministrados a la misma por los diferentes tramitadores, esto es, por las Secretarías Generales Técnicas de las Áreas de Gobierno de nuestro Ayuntamiento y por la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, que hace las veces de aquéllas por lo que a los Convenios suscritos en el ámbito de la Vicealcaldía se refiere.

En consecuencia se parte aquí de una información ordenada, clasificada y sistemática, como corresponde a la que proporciona toda aplicación informática, en la que quedan reflejados los datos de los Convenios una vez que éstos han sido suscritos.

Localizada y seleccionada en el texto del Convenio la información requerida para su registro, el responsable de la mecanización, como sucede en todo tipo de textos, ha de realizar primeramente una somera interpretación de su contenido y a continuación seleccionar aquélla que va a ser mecanizada.

Una vez así realizado el Convenio quedará entonces grabado en la aplicación del Registro pasando el procedimiento de inscripción a la fase siguiente que es la de su supervisión o control, cuya responsabilidad corresponde a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno. Su objetivo es comprobar en qué medida la mecanización realizada es en todo conforme con el texto del Convenio.

Supervisada la mecanización del Convenio por la citada Oficina y hechas en su caso las modificaciones que resulten necesarias, queda entonces debidamente formalizada la inscripción del Convenio en el Registro, momento a partir del cual la información que aquél recoge adquiere en consecuencia carácter definitivo incorporándose, asimismo, su texto completo.

Explicado sucintamente el mecanismo de inscripción de los Convenios en el Registro, y por tanto la manera de cómo accede a éste la información, resta decir que en esta Memoria, por razones fácilmente entendibles, no se ofrece toda la información que potencialmente puede extraerse de la aplicación pues darla, así sin más, resultaría de de escasa utilidad. Lo que se persigue con esta Memoria es ofrecer una visión global de la amplia actividad que llevan a cabo los diferentes órganos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos consistente en la celebración de Convenios y, al mismo tiempo, posibilitar un análisis de lo realizado que ayude en la toma de decisiones en esta importante materia. Con estos objetivos se han seleccionado, en consecuencia, del Registro diversos campos de información y sobre los datos obtenidos se han realizado después determinadas combinaciones de manera que el resultado permita ofrecer una panorámica suficientemente ilustrativa de esta actividad.

## **2. CLASIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS**

La clasificación de los Convenios que se expone a continuación obedece tan sólo a criterios de utilidad y visibilidad, a cuyo fin ha parecido conveniente seleccionar, de entre toda la información disponible, los aspectos más relevantes de los Convenios: materias, cuantía económica derivada de los mismos (gastos e ingresos) y personas o Entidades con las que se han suscrito (Entidades firmantes).

La información ofrecida sobre cada uno de estos aspectos se estructura por Áreas de Gobierno (incluidas dentro de cada una, cuando procede, las Áreas de Coordinación, Áreas Delegadas y también los Organismos Autónomos que tienen adscritos). Terminada la exposición individual por Áreas de Gobierno de cada uno de estos aspectos, se ofrece en los apartados 3 y 4 una visión de conjunto de determinados aspectos de la actividad convencional realizada lo que permite establecer diversas comparaciones, todo ello siempre, con relación al año 2011.

### **2.1. CONVENIOS POR MATERIAS**

Como se ha dicho en la presentación de esta Memoria, el principio de libertad de pactos que rige en esta clase de actividad administrativa permite celebrar cualesquiera Convenios, y suscribir cuantas cláusulas y condiciones se estimen oportunas, siempre que guarden relación con las competencias que los órganos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos tienen atribuidas o que al menos resulten convenientes para el interés público que unos y otros gestionan, si bien, claro está, una misma Área de Gobierno (incluidos los Organismos Autónomos que tenga adscritos) de ordinario habrá suscrito Convenios, no ya en cualesquiera materias, sino en aquéllas relacionadas con las competencias que le han sido atribuidas.

La presencia de este principio explica que son muchas las materias sobre las que pueden celebrarse Convenios, de entre las cuales la aplicación del Registro ha tratado de recoger tan sólo las más comunes, llegando aún así hasta un total de treinta y ocho (38) materias distintas sobre las que, en consecuencia, pueden versar los Convenios a efectos de su registro. De entre todas ellas el tramitador habrá seleccionado tan sólo una que será aquélla a la que principalmente se refiera o afecte el objeto del Convenio.

A continuación se relacionan cada una de las Áreas de Gobierno, siguiendo el orden en que aparecen citadas en los Decretos de la Alcaldía sobre número y denominación de las Áreas en que se estructura la organización municipal, y aquellas materias en las que cada una de ellas, incluidos sus Organismos Autónomos, han suscrito Convenios en el año 2011, figurando al final aquellas Áreas que se han suprimido al tiempo de la redacción de esta Memoria.

## 2.1.1. Área de Gobierno de Vicealcaldía

Esta Área en el año 2011 ha suscrito **182 Convenios** en las siguientes materias:

Materias	Nº de Convenios	Porcentaje
Deportes	160	88%
Cultura	9	5%
Acción Social	4	2%
Cooperación Internacional	3	2%
Promoción Internacional	2	1%
Relaciones Internacionales	1	1%
Educación	1	1%
Formación	1	1%
Patrimonio	1	1%
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>100%</b>

El Área de Gobierno de Vicealcaldía tiene un marcado carácter institucional lo que explica que haya sido el órgano en el que se acordó centralizar la suscripción de Convenios internacionales, como los celebrados con la Alcaldía de Panamá, el Ayuntamiento de Oporto y la ciudad de Beijing (Pekín), y también el responsable de la suscripción de Convenios celebrados con distintas asociaciones de víctimas del terrorismo.

Por otro lado, en el año 2011 los Distritos de nuestra ciudad carecían de competencia para celebrar Convenios por lo que aquéllos en los que existía interés se suscribían a través del Área de Gobierno de Vicealcaldía destacando en este sentido la suscripción de 9 Convenios con la finalidad de patrocinar la realización de eventos culturales celebrados en varios de los Distritos.

Por último se han suscrito también numerosos Convenios con Entidades deportivas (Federaciones, Clubes, etc.) con la finalidad, de un lado, de desarrollar programas de esta naturaleza dirigidos a escolares y, de otro, patrocinar grandes eventos deportivos que han tenido como sede nuestra ciudad.

## 2.1.2. Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Esta Área en el año 2011 ha suscrito **14 Convenios** en las siguientes materias:

Materias	Nº de Convenios	Porcentaje
Economía	2	14%
Educación	3	21%
Formación	2	14%
Medio Ambiente	1	7%
Patrimonio	2	14%
Publicaciones	1	7%
Servicios y Suministros	1	7%
Transporte	1	7%
Patrimonio	1	7%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

El amplio marco competencial del Área de Hacienda y Administración Pública tiene también su reflejo en los Convenios que suscribe, donde nos encontramos con Convenios de formación para el desarrollo de acciones específicas en materia de Derecho Local, Convenios de carácter patrimonial, para el desarrollo de nuevas tecnologías y de gestión de cobros, entre otros.

### **2.1.3. Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana**

Esta Área en el año 2011 ha suscrito **66 Convenios** en las siguientes materias:

<b>Materias</b>	<b>Nº de Convenios</b>	<b>Porcentaje</b>
Arbitraje	2	3%
Atención al ciudadano	1	2%
Calidad	1	2%
Consumo	15	23%
Cooperación al Desarrollo	1	2%
Cultura	1	2%
Economía	29	44%
Empleo	10	15%
Participación Ciudadana	4	6%
Turismo	2	3%
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100%</b>

Dentro de las competencias que tiene atribuidas el Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana destaca haber conseguido la implicación de los distintos agentes económicos y sociales en la gestión de los programas que aquella tiene encomendados, lo que pone de manifiesto el papel vertebrador desempeñado por esta Área. En este sentido merece resaltarse que los Convenios suscritos han permitido desarrollar, entre otros, los programas de empleo de proximidad y fomentar instrumentos tendentes a favorecer el desarrollo empresarial. También con los Convenios se han conseguido otros fines entre los que destaca la puesta en marcha del programa "Democracia participativa", continuar con el desarrollo de los Planes de barrio y hacer una apuesta decidida por posicionar a nuestra ciudad como destino turístico de primera magnitud, impulsando programas de fidelización de visitantes y atrayendo la celebración de importantes eventos en nuestra ciudad.

Otro eje esencial de las competencias de este Área es el constituido por el comercio y la protección de los consumidores, materias en las que se han suscrito numerosos Convenios con las distintas asociaciones para el fomento del sistema arbitral y la potenciación de la información en los Centros Comerciales y mercados.

## 2.1.4. Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad

Esta Área en el año 2011 ha suscrito **26 Convenios** en las siguientes materias:

Materias	Nº de Convenios	Porcentaje
Medio Ambiente	23	88%
Movilidad	2	8%
Transporte	1	4%
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>100%</b>

Para poder valorar la actividad convencional del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad hay que tener en cuenta que sus atribuciones fueron modificadas por Decreto del Alcalde de 11 de Junio de 2011 en virtud del cual le fueron atribuidas las competencias en materia de movilidad.

Por otro lado, casi el 90% de los Convenios que ha suscrito lo han sido en materia de medio ambiente lo que pone de manifiesto la receptividad del sector privado y de las distintas instancias educativas para colaborar en la realización de proyectos cuya finalidad es la defensa y protección del medio ambiente. Así, en esta materia se han suscrito Convenios de patrocinio para proyectos tales como la web de la energía, la puesta en marcha de un aula-vivero en los Jardines del Buen Retiro o para la celebración de la 55ª edición del concurso de Rosas Nuevas. Y también se han celebrado Convenios para el desarrollo de programas educativos relacionados con la convivencia de animales domésticos en la ciudad, actividades culturales en el Jardín Botánico, prácticas en la Casa de Campo y el desarrollo de un programa de reciclado de aceite en Madrid, entre otros.

Por último y también dentro del marco de sus competencias hay que indicar que esta Área ha suscrito Convenios con distintas Juntas de Compensación.

## 2.1.5. Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Esta Área en el año 2011 ha suscrito **24 Convenios**, excluidos los Convenios urbanísticos en las siguientes materias:

Materias	Nº de Convenios	Porcentaje
Formación	1	4%
Patrimonio	2	8%
Protección de Datos	1	4%
Urbanismo	20	83%
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

En el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, además de la celebración de Convenios específicos para el desarrollo urbanístico, destacan los 9 Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid que han permitido la puesta en marcha de cuatro equipamientos educativos y continuar con la rehabilitación de zonas muy significativas de nuestra ciudad como son: Hortaleza, Ciudad de los Ángeles, Jacinto Benavente, Barrio de las Letras y zona Pez-Luna.

## 2.1.6. Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales

Esta Área en el año 2011 ha suscrito **149 Convenios** en las siguientes materias:

Materias	Nº de Convenios	Porcentaje
Acción Social	66	44%
Atención al ciudadano	2	1,3%
Cooperación al Desarrollo	5	3,3%
Cultura	4	2,6%
Deportes	1	0,6%
Educación	66	44%
Escuelas infantiles	1	0,6%
Formación	4	2,6%
<b>TOTAL</b>	<b>149</b>	<b>100%</b>

El Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales presenta una actividad convencional muy amplia que viene motivada por la implicación de distintas Entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas de acción social y educativos, por la participación de la Comunidad de Madrid en estos programas y por ser el Convenio un instrumento necesario para establecer las líneas de trabajo en materia de cooperación al desarrollo.

Todo ello explica que se hayan suscrito 46 Convenios con Entidades sin ánimo de lucro (lo que supone un 44% de todos los Convenios) para el desarrollo de programas de apoyo que están dirigidos, tanto a los sectores más desfavorecidos de la población de nuestra ciudad, como a la realización de programas extraescolares. 15 lo han sido con la Comunidad de Madrid, para instrumentalizar la participación autonómica en programas de acción social.

Por otro lado 5 de los Convenios suscritos lo han sido en materia de cooperación al desarrollo, habiéndose suscrito asimismo 66 Convenios con centros educativos para la realización de distintas clases de obras.

## 2.1.7. Área de Gobierno de Las Artes

Esta Área en el año 2011 ha suscrito **30 Convenios** en las siguientes materias:

Materias	Nº de Convenios	Porcentaje
Cultura	28	93%
Publicaciones	2	7%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

En el Área de Gobierno de las Artes destaca la celebración de Convenios de patrocinio para el desarrollo de diferentes manifestaciones artísticas en nuestra ciudad que suponen un 50% de todos los suscritos edición del "Teatro de Papel", XVI Muestra del Teatro de las Autonomías, etc. destacando también los Convenios de subvención a diferentes Entidades sin ánimo de lucro para apoyar la celebración de diversos eventos como el "Festival Internacional de Fotografía y Artes Visuales", el "Programa Internacional de Arte Público Madrid Abierto" y "Letra Encuentro Internacional de Creadores Barrio de las Letras".

## 2.1.8. Área de Gobierno de Seguridad\*

Esta Área en el año 2011 suscribió **30 Convenios** en las siguientes materias:

Materias	Nº de Convenios	Porcentaje
Formación	4	14%
Movilidad	5	18%
Protección Civil	1	4%
Salud	18	57%
Seguridad Ciudadana	2	7%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

El ámbito competencial del Área de Gobierno de Seguridad es también muy amplio, si bien dentro de los Convenios que ha celebrado tienen un gran peso los suscritos con distintas organizaciones para el impulso y desarrollo de programas de promoción de la salud (que se pueden cifrar en un 40% del total de los suscritos) resaltando con ello el papel que el Ayuntamiento de Madrid desempeña en el impulso de programas relacionados con la drogodependencia, pues el 50% de los Convenios celebrados en materia de promoción de la salud están dirigidos a la población drogodependiente.

En materia de seguridad vial se han suscrito 4 Convenios destacando los celebrados para fomentar un desarrollo sostenible y promover el uso de vehículos eléctricos.

Por último esta Área ha realizado un importante esfuerzo en materia de formación suscribiendo 4 Convenios que han posibilitado la realización de prácticas en distintas unidades del Área.

## 2.1.9. Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos\*\*

Esta Área en el año 2011 suscribió **dos Convenios** en las siguientes materias:

Materias	Nº de Convenios	Porcentaje
Obras e infraestructuras	2	100%
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>

El Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos ha tenido una actividad convencional limitada debido a que sus competencias tienen un marcado carácter técnico.

\*Área extinguida mediante Decreto de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2011

\*\*Área extinguida mediante Decreto de la Alcaldía de 11 de junio de 2011

## 2.2. CONVENIOS POR CUANTÍA ECONÓMICA (GASTOS E INGRESOS GENERADOS)

Además de por materias los Convenios pueden también clasificarse por la cuantía del gasto o del ingreso que las obligaciones asumidas en virtud del mismo supongan para las partes firmantes. Se trata aquí del aspecto económico de los Convenios lo que visto desde la óptica del Ayuntamiento de Madrid supondrá un gasto, cuando sea éste el obligado al pago de las prestaciones del Convenio, o de un ingreso en caso contrario, o también de un gasto y de un ingreso si ambos se producen simultáneamente.

Entendido de esta forma no todos los Convenios llevan consigo gastos y/o ingresos. Es más, suele ser frecuente que los propios Convenios contengan un pronunciamiento expreso en el sentido de que su celebración no comporta consecuencia económica alguna para las partes firmantes. Por este motivo los gastos e ingresos sólo figuran en el Registro de Convenios como tales siempre que en el Convenio así figuren expresamente, lo que tendrá lugar, bien cuando en su clausulado aparezcan denominados y cuantificados expresamente de tal forma, bien cuando al menos así se deduzca implícitamente pero sin lugar a dudas de su contenido.

A continuación se hace constar, siempre por relación a cada una de las Áreas de Gobierno incluidos sus Organismos Autónomos, el número de los Convenios suscritos en cada una de ellas y los que comportan gastos e ingresos, la materia a la que se refieren aquéllos donde se han producido gastos o ingresos así como el importe total que unos y otros han supuesto, siempre con relación al año 2011.

### 2.2.1. Área de Gobierno de Vicealcaldía

De los 182 Convenios que el Área de Gobierno de Vicealcaldía ha suscrito en el año 2011, 164 Convenios conllevan **gastos** que en conjunto y según materias han supuesto los siguientes importes:

MATERIA	GASTO
Deportes	39.836.622,14 €
Cooperación internacional	450.000,00 €
Promoción internacional	250.000,00 €
Acción Social	75.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>40.612.122,14 €</b>

El gasto en el Área de Gobierno de Vicealcaldía se concentra en los Convenios que se suscriben con Federaciones Deportivas y Clubes para el desarrollo de Escuelas Deportivas y el patrocinio de pruebas deportivas relevantes en nuestra ciudad.

El Área de Gobierno de Vicealcaldía en el año 2011 ha suscrito **ocho** Convenios en materia de patrocinio de actos culturales celebrados en los Distritos que han supuesto los siguientes **ingresos**:

MATERIA	INGRESOS
Cultura	354.300,00€
<b>TOTAL</b>	<b>354.300,00</b>

## 2.2.2. Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

De los 14 Convenios que el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública ha suscrito en el año 2011, **cinco** conllevan **gastos** que en conjunto y según materias han supuesto los siguientes importes:

MATERIA	GASTO
Publicaciones	36.190,00 €
Economía	77.126.648,74 €
Tributario y otros ingresos	8.850,00 €
Formación	21.000,00 €
Formación	100.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>77.292.688,74 €</b>

De todos ellos hay que destacar el Convenio suscrito con el Canal de Isabel II sobre reconocimiento mutuo de saldos deudores y acreedores y compensación de los compromisos económicos derivados de los mismos.

El Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública en el año 2011 ha suscrito **un** Convenio (el mismo que se acaba de citar) que en la materia que se indica ha supuesto los siguientes **ingresos**:

MATERIA	INGRESOS
Economía	46.048.298,29 €
<b>TOTAL</b>	<b>46.048.298,29 €</b>

## 2.2.3 Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana

De los 66 Convenios que el Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana ha suscrito en el año 2011, **27** Convenios conllevan **gastos** que en conjunto y según materias han supuesto los siguientes importes:

MATERIA	GASTO
Participación Ciudadana	669.200 €
Consumo	253.475,40 €
Economía	2.069.976,00 €
Empleo	473.726,89 €
otros	268.215,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.734.593,29 €</b>

Las políticas de desarrollo económico planificadas y ejecutadas por Madrid Emprende son en las que se concentra el mayor nivel de gasto por ser un eje esencial de las competencias del Área.

El Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana en el año 2011 ha suscrito un Convenio con la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Plan FIP con unos **ingresos** de 1.258.776,75 €

<b>MATERIA</b>	<b>INGRESOS</b>
Empleo	1.258.776,75€
<b>TOTAL</b>	<b>1.258.776,75€</b>

## 2.2.4 Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad

Se reflejan únicamente los datos de los Convenios suscritos en materia de Medio Ambiente dado que esta Área a lo largo de 2011 ha experimentado cambios en su denominación, estructura y competencias figurando los datos de los demás Convenios en su lugar oportuno.

De los 26 Convenios que el Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad ha suscrito en el año 2011, **tres** Convenios conllevan **gastos** que en conjunto y según materias han supuesto los siguientes importes y que se corresponden con Convenios de subvención para el desarrollo de distintos programas.

<b>MATERIA</b>	<b>GASTO</b>
Medio Ambiente	153.688,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>153.688,40 €</b>

El Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad en el año 2011 ha suscrito **18** Convenios que en conjunto y según materias han supuesto los siguientes **ingresos**:

<b>MATERIA</b>	<b>INGRESOS</b>
Medio Ambiente	195.672.672,33€
Movilidad	72.809,28€
<b>TOTAL</b>	<b>195.745.485,61€</b>

La mayor parte de los ingresos de carácter medioambiental proceden de las obras a desarrollar por las distintas Juntas de Compensación y en menor medida de actuaciones de patrocinio de programas medioambientales y de proyectos de ajardinamiento en la ciudad. Los ingresos en materia de movilidad proceden del Consorcio Regional de Transportes para financiar el Plan de Movilidad.

## 2.2.5 Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

De los 24 Convenios que esta Área ha suscrito en el año 2011, **cuatro** Convenios conllevan **gastos** que en conjunto y según materias han supuesto los siguientes importes:

MATERIA	GASTO
Patrimonio	12.137.300,73 €
Urbanismo	2.823.307,04 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.960.607,77 €</b>

Los gastos que se reflejan en materia de Patrimonio se corresponden con el valor de las parcelas que son de titularidad municipal y en las que, en virtud del Convenio, se ha cedido por un dilatado período de tiempo el derecho de superficie.

El Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda en el año 2011 **no** ha suscrito Convenio alguno que haya supuesto **ingresos**.

## 2.2.6 Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales

De los 149 Convenios que el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales ha suscrito en el año 2011, **97** Convenios conllevan **gastos** que en conjunto y según materias han supuesto los siguientes importes:

MATERIA	GASTO
Acción Social	130.968.847,04 €
Cultura	6.900,00 €
Educación	8.313.929,30 €
Cooperación al Desarrollo	670.000,00 €
Atención al ciudadano	163.908,00 €
Deportes	52.064,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>140.175.648,34 €</b>

Como hemos dicho anteriormente, numerosos programas sociales se desarrollan en colaboración con Asociaciones, Organizaciones no Gubernamentales, etc, por ello el crédito destinado a la suscripción de Convenios es muy alto.

El Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales en el año 2011 ha suscrito **19** Convenios que en conjunto y según materias han supuesto los siguientes **ingresos**:

MATERIA	INGRESOS
Acción Social	130.817.212,92€
Educación	4.104.870,62€
<b>TOTAL</b>	<b>134.922.083,54€</b>

Por lo que se refiere a los ingresos hay que destacar los fondos que provienen de la Comunidad de Madrid para la co-financiación de programas para la atención a las personas en situación de dependencia, víctimas de la violencia de género, atención a personas sin hogar, etc.

## 2.2.7 Área de Gobierno de las Artes

De los 30 Convenios que el Área de Gobierno de las Artes ha suscrito en el año 2011, **19** Convenios conllevan **gastos** que en conjunto y según materias han supuesto los siguientes importes:

MATERIA	GASTO
Cultura	646.130 €
Publicaciones	34.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>680.130 €</b>

Esta Área en el año 2011 ha suscrito **dos** Convenios de subvención que han supuesto los siguientes **ingresos**:

MATERIA	INGRESOS
Cultura	1.950.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>1.950.000,00€</b>

Los ingresos del Área de las Artes se corresponden con un Convenio suscrito con la Obra Social de Caja Madrid para la conservación de infraestructuras culturales y otro suscrito con una Entidad privada para el patrocinio de actividades culturales.

## 2.2.8 Área de Gobierno de Seguridad

Se reflejan únicamente los datos de los Convenios suscritos en materia de Salud dado que esta área a lo largo de 2011 ha experimentado cambios en su denominación, estructura y competencias, figurando los demás Convenios en su lugar oportuno.

Los Convenios en esta materia tanto los que llevan aparejados gastos como ingresos se concretan en el desarrollo de programas de salud pública y especialmente de drogodependencia.

De los 30 Convenios que el Área de Gobierno de Seguridad suscribió en el año 2011, **nueve** Convenios conllevan **gastos** que en conjunto han supuesto los siguientes importes:

MATERIA	GASTO
Salud	4.209.188,84 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.209.188,84 €</b>

Esta Área en el año 2011 ha suscrito **dos** Convenios de subvención que han supuesto los siguientes **ingresos**:

MATERIA	INGRESOS
Salud	2.655.740,50€
<b>TOTAL</b>	<b>2.655.740,50€</b>

Los ingresos del Área de Gobierno de Seguridad se corresponden con dos Convenios suscritos con la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de diversos programas de intervención en drogodependencias.

### 2.3.9 Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos\*

De los dos Convenios que el Área de Gobierno de Seguridad suscribió en el año 2011, **uno** Convenio implica **gastos** con los siguientes importes:

<b>MATERIA</b>	<b>GASTO</b>
Obras e Infraestructuras	71.932,96 €
<b>TOTAL</b>	<b>71.932,96 €</b>

Este Área en el año 2011 no ha suscrito Convenio alguno que haya supuesto **ingresos**.

\*Área extinguida mediante Decreto del Alcalde de 11 de junio de 2011

## **2.3. CONVENIOS POR ENTIDADES FIRMANTES**

Los Convenios, además de por materias y por cuantía económica, pueden también clasificarse en función de las Entidades con la que el Ayuntamiento de Madrid o cualquiera de sus Organismos Autónomos los hayan suscrito. Se trata por tanto del aspecto subjetivo de los Convenios visto aquí desde la otra parte distinta a los órganos del Ayuntamiento que lo han celebrado.

El principio de libertad de pactos permite que se puedan suscribir Convenios con cualesquiera personas, físicas o jurídicas, o Entidades, públicas o privadas, siempre claro está que unas y otras tengan plena capacidad jurídica y de obrar.

A efectos de poder obtener resultados significativos con esta clasificación, la Memoria agrupa las numerosas y diferentes personas y Entidades con las que se han suscrito Convenios en determinados tipos comúnmente admitidos, tales como Administración autonómica, asociaciones, federaciones, sociedades mercantiles, etc., siendo éstas, en consecuencia, las que se muestran a continuación y por relación a cada una de las Áreas de Gobierno, en las que están agrupadas sus órganos y los Organismos Autónomos dependientes de ellas. Se reflejan a continuación el número de Convenios y el porcentaje que con respecto al total suponen los firmados con cada uno de dichos grupos de Entidades.

Por último, sucede a veces que un mismo Convenio ha sido suscrito con más de una Entidad, lo que explica que el número de Convenios, por relación a las Entidades firmantes, supere en determinados casos, al reflejado para las Áreas de Gobierno.

### 2.3.1. Área de Gobierno de Vicealcaldía

Esta Área ha suscrito Convenios con diferentes tipos de Entidades firmantes en el número que para cada una de ellas se indica a continuación:

Entidades firmantes	Nº Convenios	Porcentaje
Asociaciones	6	3%
Entidades Deportivas	81	45%
Federaciones	70	38%
Fundaciones	3	2%
Sociedades Mercantiles	10	5%
Universidades	2	1%
Empresa Pública	3	2%
Otros	7	4%
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>100%</b>

### 2.3.2. Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Esta Área ha suscrito Convenios con diferentes tipos de Entidades firmantes en el número que para cada una de ellas se indica a continuación:

Entidades firmantes	Nº Convenios	Porcentaje
Administración Autonómica	3	17%
Administración Local	1	6%
Consortios	1	6%
Fundaciones	1	6%
Personas físicas	1	6%
Universidades	6	33%
Empresa Pública	3	17%
Otros	2	11%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

### 2.3.3. Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana

Esta Área ha suscrito Convenios con diferentes tipos de Entidades firmantes en el número que para cada una de ellas se indica a continuación:

Entidades firmantes	Nº Convenios	Porcentaje
Administración Central	1	1%
Administración autonómica	8	11%
Administración Local	1	1%
Asociaciones	24	33%
Cámaras	4	5%
Colegios Oficiales	2	3%
Entidades Financieras	1	1%
Federaciones	11	15%
Fundaciones	4	5%
Sociedades Mercantiles	13	18%
ONG	1	1%
Empresa Pública	1	1%
Otros	2	3%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>

### 2.3.4. Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad

Esta Área ha suscrito Convenios con diferentes tipos de Entidades firmantes en el número que para cada una de ellas se indica a continuación:

Entidades firmantes	Nº Convenios	Porcentaje
Admón. Central	1	3%
Admón. Autonómica	1	3%
Administración Local	1	3%
Asociaciones	3	10%
Centros Educativos	1	3%
Colegios Oficiales	1	3%
Fundaciones	4	13%
Sociedades Mercantiles	6	20%
Universidades	1	3%
Entidades Religiosas	1	3%
Empresa Pública	2	7%
Otros	8	27%
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>

### 2.3.5. Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Esta Área ha suscrito Convenios con diferentes tipos de Entidades firmantes en el número que para cada una de ellas se indica a continuación:

Entidades firmantes	Nº Convenios	Porcentaje
Administración Autónoma	11	46%
Entidades deportivas	2	8%
Organismos Autónomos	4	17%
Sociedades Mercantiles	1	4%
Universidades	2	8%
Empresa pública	1	4%
Otros	3	13%
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

### 2.3.6. Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales

Esta Área ha suscrito Convenios con diferentes tipos de Entidades firmantes en el número que para cada una de ellas se indica a continuación:

Entidades firmantes	Nº Convenios	Porcentaje
Administración Autónoma	15	7,5%
Asociaciones	14	7%
Cámaras	1	0,5%
Centros educativos	50	25%
Colegios Oficiales	2	1%
Federaciones	4	2%
Fundaciones	15	7,5%
Universidades	1	0,5%
Entidades Religiosas	56	28%
ONG	3	1,5%
Empresa Pública	5	2,5%
Otros	34	17%
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>100%</b>

### 2.3.7. Área de Gobierno de Las Artes

Esta Área ha suscrito Convenios con diferentes tipos de Entidades firmantes en el número que para cada una de ellas se indica a continuación:

Entidades firmantes	Nº Convenios	Porcentaje
Administración autonómica	2	7%
Asociaciones	16	53%
Federaciones	1	3%
Fundaciones	6	20%
Sociedades mercantiles	1	3%
Otros	4	13%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

### 2.3.8. Área de Gobierno de Seguridad

Esta Área ha suscrito Convenios con diferentes tipos de Entidades firmantes en el número que para cada una de ellas se indica a continuación:

Entidades firmantes	Nº Convenios	Porcentaje
Administración Autonómica	2	7%
Administración Local	1	3%
Asociaciones	4	13%
Colegios Oficiales	2	7%
Federaciones	1	3%
Fundaciones	6	20%
Organismos Autónomos	1	3%
sociedades Mercantiles	5	17%
Universidades	6	20%
ONG	1	3%
Otros	1	3%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

### 2.3.9. Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos

Esta Área suscribió Convenios con diferentes tipos de Entidades firmantes en el número que para cada una de ellas se indica a continuación:

Entidades firmantes	Nº Convenios	Porcentaje
Administración Autonómica	1	50%
Universidades	1	50%
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>

## 3. COMPARATIVO POR ÁREAS DE GOBIERNO

Los datos de los Convenios celebrados por las distintas Áreas de Gobierno y Organismos Autónomos de ellas dependientes, una vez acumulados y siguiendo los mismos criterios de selección empleados anteriormente son los siguientes:

### 3.1. Comparativo por número de convenios

ÓRGANOS FIRMANTES	Nº Convenios	Porcentaje
Vicealcaldía	182	34,7%
Hacienda y Admon. Pública	14	2,6%
Economía, Empleo y Part. Ciud.	66	12,6%
Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad.	26	4,9%
Urbanismo y Vivienda	24	4,5%
Familia	149	28,4%
Las Artes	30	5,7%
Seguridad	30	5,7%
Obras	2	0,3%
<b>TOTAL</b>	<b>523</b>	<b>100%</b>

### 3.2. Comparativo por gastos

El conjunto de todos los Convenios suscritos por las Áreas de Gobierno y sus Organismos Autónomos han originado los siguientes gastos:

ÁREAS DE GOBIERNO	GASTOS	Porcentaje
Vicealcaldía	40.612.122,14	14,41%
Hacienda y Admon. Pública	77.292.688,74	27,42%
Economía, Empleo y Part. Ciud.	3.734.593,29	1,32%
Medio Ambiente, Seguridad y Mov.	153.688,40	0,05%
Urbanismo y Vivienda	14.960.607,77	5,31%
Familia	140.175.648,34	49,73%
Las Artes	680.130,00	0,24%
Seguridad	4.209.188,84	1,49%
Obras	71.932,96	0,03%
<b>TOTAL</b>	<b>281.890.600,48</b>	<b>100%</b>

### 3.3. Comparativo por ingresos

El conjunto de todos los Convenios suscritos por las Áreas de Gobierno y sus Organismos Autónomos han originado los siguientes ingresos:

ÁREAS DE GOBIERNO	GASTOS	Porcentaje
Vicealcaldía	354.300,00	0,09%
Hacienda y Administración Pública	46.048.298,29	12,03%
Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad	195.745.485,61	51,12%
Economía, Empleo y Participación Ciudadana	1.258.776,75	0,33%
Familia y Servicios Sociales	134.922.083,54	35,23%
Las Artes	1.950.000,00	0,51%
Seguridad	2.655.740,50	0,69%
<b>TOTAL</b>	<b>382.934.684,69</b>	<b>100%</b>

## 4. ACUMULADO Y COMPARATIVO POR ENTIDADES FIRMANTES

Las distintas Entidades con las que los órganos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos han suscrito Convenios se han agrupado en diferentes tipos que se presentan aquí de forma acumulada y comparativa por lo que se refiere a los gastos e ingresos generados con aquéllos.

### 4.1. Por gastos

Entidades firmantes	GASTOS	PORCENTAJE
Federaciones	6.186.251,51	2,19%
Centros Educativos	3.643.001,00	1,29%
Asociaciones	7.766.272,58	2,76%
Adm Autonómicas	146.159.869,77	51,85%
Soc. Mercantiles	36.061.973,81	12,79%
Emp. Pública	79.980.848,74	28,37%
Otros	2.092.383,07	0,74%
<b>TOTAL</b>	<b>281.890.600,48</b>	<b>100%</b>

### 4.2. Por ingresos

Entidades firmantes	INGRESOS	PORCENTAJE
Asociaciones	142.000,00	0,04%
Adm Autonómicas	137.530.100,70	35,91%
Entidades Financieras	60.000,00	0,02%
Fundaciones	550.000,00	0,14%
Otros	2.930.719,38	0,77%
Soc. Mercantiles	6.250.756,95	1,63%
Emp. Pública	235.471.107,57	61,49%
<b>TOTAL</b>	<b>382.934.684,60</b>	<b>100%</b>

## 5. CONCLUSIONES SOBRE LOS DATOS ACUMULADOS Y COMPARATIVOS

De los anteriores datos acumulados y comparativos se pueden extraer las siguientes **conclusiones**:

Los ingresos generados para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos con la suscripción de Convenios superan claramente a los gastos y, en ambos casos, se concentran en tres Áreas de Gobierno dos de las cuales son coincidentes (Familia y Servicios Sociales, Hacienda y Administración Pública y Vicealcaldía para los gastos y Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, Familia y Servicios Sociales y Hacienda y Administración Pública para los ingresos).

Por lo que a los **gastos** generados con los Convenios se refiere destacan los suscritos por el Área Gobierno de Familia y Servicios Sociales que traen su causa, sobre todo, en Convenios relativos a la atención y promoción de personas en situación de dependencia, acogida de inmigrantes, etc. En el Área de Hacienda y Administración Pública, la segunda en gastos generados con los Convenios suscritos, el gasto se debe al reconocimiento de saldos deudores y acreedores con otras Entidades y de compensación de los compromisos económicos derivados de los mismos. Mientras que en el Área de Vicealcaldía, la tercera en cuanto a gastos se refiere, traen su causa en la suscripción de Convenios relativos a la promoción de la ciudad de Madrid como sede de eventos deportivos de gran relevancia y en el fomento del deporte.

En cuanto a los **ingresos** destaca el Área de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad donde la mayor cuantía corresponde a un Convenio firmado con el Canal de Isabel II, para la gestión del servicio de reutilización de las aguas depuradas. En el Área de Familia y Servicios Sociales, la segunda en cuanto al volumen de ingresos generados con los Convenios, sobresalen los relativos a las aportaciones de la Comunidad de Madrid a proyectos de interés social. Finalmente, en el Área de Hacienda y Administración Pública los ingresos provienen del reconocimiento de saldos deudores y acreedores con otras Entidades y de compensación de los compromisos económicos derivados de los mismos.

Por lo que se refiere a las **Entidades firmantes** los gastos se concentran especialmente en los Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos conjuntos, ya sea con órganos de la propia Administración autonómica, ya con algunas de sus empresas públicas.

Y en cuanto a los ingresos efectuados por las Entidades firmantes provienen en su mayor parte de Convenios suscritos con empresas públicas de la Comunidad de Madrid, como el Canal de Isabel II, pero también con órganos de la propia Comunidad de Madrid y son debidos a sus aportaciones a proyectos comunes. Pero así mismo proceden de empresas privadas (sociedades mercantiles) que financian proyectos de interés público.

## **B) Parte analítica**

### **1. INTRODUCCIÓN**

En la anterior parte descriptiva de esta Memoria hemos visto los datos extraídos de la aplicación del Registro de Convenios referidos a determinados aspectos de éstos tales como las materias a las que se refieren, su cuantificación económica, las Entidades firmantes, etc. Esta información una vez estudiada y analizada ha de servir, de un lado, para conocer mejor la actividad convencional realizada por las diferentes órganos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y, de otro, para extraer las consecuencias que de ello se deriven y formular las observaciones y sugerencias que resulten oportunas.

La Memoria en esta parte analítica se refiere por tanto a los elementos conceptuales de los Convenios (materias, gastos e ingresos con ellos generados, Entidades firmantes, etc.) que previamente seleccionados han sido después estudiados aisladamente, como también lo han sido las relaciones que entre los diferentes elementos existen, para después, con todo ello, tratar finalmente de obtener una visión de conjunto de esta clase de actividad que vienen realizando los diferentes órganos municipales y sus Organismos Autónomos.

El análisis que a continuación se ofrece sigue el mismo orden que el observado en la parte descriptiva y está efectuado de forma sucinta.

## 2. ANÁLISIS

### 2.1. Por las materias a las que se refieren los Convenios

El análisis de los Convenios suscritos por las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid y los diferentes Organismos Autónomos que tienen adscritos, en el aspecto particular de las materias a las que aquéllos se refieren permite comprobar, como no podía ser de otra manera, que los Convenios de ordinario vienen referidos a aquéllas materias que constituyen el ámbito de las competencias que unos y otros tienen atribuidas.

Así, tal como hemos visto, el Área de Gobierno de Vicealcaldía principalmente celebra Convenios en materia de deportes (160 sobre los 182 celebrados, lo que supone el 88% con respecto a todos los suscritos en este Área); Familia y Servicios Sociales lo hace en materia de acción social, educación y otras relacionadas con éstas (138 Convenios de los 149 suscritos lo que supone el 92%); Economía, Empleo y Participación Ciudadana celebra Convenios fundamentalmente en materias tales como empleo y turismo (61 de los 66 celebrados, esto es, el 94%); y así sucede con todas las demás Áreas. Por tanto, y siempre con arreglo al marco normativo competencial vigente al tiempo en que fueron suscritos los respectivos Convenios, las materias sobre las que versan los Convenios constituyen los sectores de la actividad administrativa municipal que las Áreas de Gobierno y sus Organismos Autónomos tienen encomendadas y en consecuencia son en éstas en las que mayoritariamente se celebran aquéllos.

Por otro lado hay que tener en cuenta que la relación de materias que figura en el Registro de Convenios recoge los grandes tipos o sectores de actividad sobre las que los órganos municipales ejercen de ordinario sus competencias y responde a criterios de clasificación comúnmente admitidos que necesariamente han de tener un carácter general, lo que explica que algunas Áreas de Gobierno figuren suscribiendo Convenios en materias que en principio no les son propias. Así, por ejemplo, sucede en el Área de Gobierno de Vicealcaldía que ha suscrito Convenios en materia de acción social que se refieren a los celebrados con las Asociaciones de víctimas del terrorismo. Además se da el caso de que determinadas materias responden a conceptos que poseen un contenido muy amplio, como ocurre con la cultura, educación y otras más, siendo ésta la razón por la que casi todas las Áreas de Gobierno aparecen celebrando Convenios sobre estas materias.

### 2.2. Por los gastos e ingresos generados con los Convenios

Como sabemos, los Convenios son fuente de obligaciones para las partes que los suscriben y de las obligaciones asumidas en virtud de ellos surge un intercambio de prestaciones. En su consecuencia muchos Convenios llevan consigo un ingreso o un coste para las partes que los suscriben (o ambos a la vez) los cuales son ciertos y cuantificables.

A los efectos del Registro de Convenios, y por tanto de esta Memoria, sólo interesa el aspecto económico de los Convenios en lo que se refiere a los gastos e ingresos que figuren en su texto o se desprendan de la memoria económica del mismo.

Partiendo de esta premisa y visto desde la óptica del Ayuntamiento de Madrid un Convenio generará entonces un gasto (para éste) cuando así se declare y se cuantifique expresamente, y por el contrario producirá un ingreso cuando tenga esta naturaleza y se den idénticas circunstancias.

Siguiendo entonces este planteamiento la información que en la parte descriptiva de esta Memoria se contiene relativa al aspecto económico de los Convenios revela que la mayoría de los celebrados (329 sobre un total de 523) generan gastos mientras que sólo una minoría (51 frente a los 523) suponen ingresos para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El **importe total de gastos** generados para el Ayuntamiento por la suscripción de Convenios en el año 2011 se sitúa casi en **282 millones de euros** de los cuales aproximadamente la mitad (el 49,73%) proviene del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales mientras que el 27,42 % corresponde al de Hacienda y Administración Pública y el 14,41 % a la Vicealcaldía. Por tanto el concurso de estas tres Áreas de Gobierno supone casi el 92% de los gastos mientras que el 8% restante proviene de las demás Áreas.

Por lo que se refiere a los **ingresos** generados para el Ayuntamiento con los Convenios, el análisis muestra que existe una diversidad de situaciones productoras de los mismos, las cuales, en un intento de sistematizarlas, se pueden reconducir a las siguientes: Existencia de un Ingreso neto o de un menor coste municipal; Ingreso entendido como aportación efectuada por la otra parte del Convenio; y finalmente otros ingresos, esto es, que han sido generados por causas distintas a los anteriores.

#### A) Ingreso neto o menor coste municipal

El Convenio genera un **ingreso neto** para el Ayuntamiento de Madrid (o sus Organismos Autónomos) cuando en virtud del mismo se recibe una cantidad efectiva que se ingresa en las arcas municipales sin necesidad de que el Ayuntamiento realice por ello actividad alguna distinta a la de cumplir con la mera prestación que le corresponde. Así ocurre por ejemplo cuando éste cede al Canal de Isabel II el uso de su infraestructura de agua regenerada percibiendo a cambio una prestación económica efectiva.

Surgirá un **menor coste municipal** cuando la aportación que realiza la otra parte del Convenio suponga un ahorro para el Ayuntamiento. Así ocurre, por ejemplo cuando para la realización de actividades culturales y el adecuado funcionamiento de los edificios en que éstas se desenvuelven se recibe de la otra parte una prestación económica que conlleva un menor coste para el Ayuntamiento.

#### B) Ingreso como aportación de la parte no municipal del Convenio a un proyecto o actividad de interés conjunto

En este caso el Ayuntamiento participa junto con la otra parte que suscribe el Convenio en un proyecto o actividad que resulta de mutuo interés, para lo cual cada una de ellas aporta a tal fin una prestación económica. Por ejemplo, cuando el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid participan en un programa destinado a la acogida e integración de inmigrantes. En estos casos las aportaciones municipales constituyen un gasto para el Ayuntamiento mientras que las realizadas por la otra parte son tratadas como un ingreso municipal, entendido aquí como un menor coste de la actuación que tendría que haber soportado el Ayuntamiento de haberla realizado por sí sólo.

#### C) Otros ingresos distintos

En este apartado entran cualesquiera otros ingresos distintos de los anteriores como es el caso de los mecanismos de compensación pactados en un Convenio como forma de extinción de las obligaciones mutuas de las partes. Por ejemplo el Convenio entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II que se celebra para compensar mutuamente sus respectivas obligaciones económicas y en el que figura como ingreso el importe del que resulta deudor el Canal y como gasto el importe del que lo es el Ayuntamiento.

Entendido en cualquiera de los tres sentidos citados, el **importe total de los ingresos** acumulado por las diferentes Áreas de Gobierno y sus Organismos Autónomos se sitúa en casi **383 millones de euros** y muestra que la mayoría (86,35%) proceden de Convenios suscritos por las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad (51,12%) y Familia y Servicios Sociales (35,23) a la que sigue Hacienda y Administración Pública (12,03%). Mientras que Economía, Empleo y Participación Ciudadana, Seguridad, Las Artes y Vicealcaldía acumulan entre todas ellas tan sólo el 1,62%. Las Áreas de Urbanismo y Vivienda y Obras y Espacios Públicos no han suscrito en 2011 Convenios que supongan ingresos para el Ayuntamiento.

## 2.3. Por las Entidades firmantes de los Convenios con el Ayuntamiento de Madrid

Es este el aspecto subjetivo de los Convenios por venir referido a las personas o Entidades (llamadas aquí "Entidades firmantes") con quienes los diferentes órganos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos han celebrado Convenios.

La parte descriptiva muestra aquí la amplitud con que el principio de libertad de pactos puede llegar a actuar en este punto, pues la variedad de personas y Entidades con quienes el Ayuntamiento de Madrid ha suscrito Convenios abarca casi todo el panorama imaginable posible: desde personas físicas a jurídicas (supuesto éste último con mucho el más común) y, dentro de éstas últimas, personas públicas y privadas, nacionales y extranjeras; desde asociaciones a sociedades mercantiles, y ya actúen de forma individual o colectiva (federaciones, agrupaciones), etc.; desde Administraciones Públicas (en cualesquiera de sus personificaciones) a Entidades privadas; desde entes vinculados al Ayuntamiento de Madrid (como son sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles municipales), etc.

La lista de Entidades firmantes es numerosísima lo que sin duda revela que el interés en celebrar Convenios con el Ayuntamiento de Madrid (y el interés propio de éste y de sus Organismos Públicos) es grande, lo que ha motivado la necesidad casi imperiosa de agrupar a las Entidades firmantes conforme a tipos comúnmente aceptados.

## 2.4. Por las Áreas de Gobierno y sus Organismos Autónomos

Como contrapunto a las Entidades firmantes se muestra aquí el resultado del análisis referido a la otra parte de los Convenios, esto es, a los órganos que se insertan en la propia Administración del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, denominados expresamente "órganos firmantes".

La parte descriptiva muestra en este punto que todas las Áreas de Gobierno sin distinción, incluidas sus Áreas de Coordinación, Áreas Delegadas y los Organismos Autónomos, han suscrito al menos en alguna ocasión Convenios.

En concreto, por lo que al **número de Convenios** se refiere el Área de Gobierno de la Vicealcaldía es con mucho la que en el año 2011 ha suscrito el mayor número, 182 (el 36,18 % del total), pero hay que tener en cuenta que de ellos 160 (el 91,20%) lo han sido en materia de deportes. El Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales es la que le sigue con 149 Convenios (el 28,4%). Entre estas dos Áreas se han suscrito 331 Convenios lo que supone el 62% del total de los celebrados.

La tercera Área que se presenta más activa en la celebración de Convenios es la de Economía, Empleo y Participación Ciudadana (con 66 Convenios) pero es también la que tiene adscritos más Organismos Autónomos (3 sobre el total de los 6 actuales) que se muestran particularmente diligentes en esta clase de actividad.

Hay después un grupo en el que se encuentran cuatro Áreas (Urbanismo y Vivienda; Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad; Las Artes y la desaparecida de Seguridad) que promedian un número de entre 20 y 30 Convenios al año.

El Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública que figura con 14 Convenios y la también desaparecida de Obras y Espacios Públicos con tan sólo 2 cierran el grupo.

**Los OAAA son más proclives a suscribir Convenios** que las Áreas a las que figuran adscritos. Así el Área de Seguridad suscribió 10 pero el Organismo Autónomo que tenía adscrito (Madrid Salud) celebró 20. El Área de Economía, Empleo y Participación Ciudadana celebró 29 pero el conjunto de los Organismos Autónomos que tiene adscritos suman 37. En el Área de Hacienda y Administración Pública consta que el propio Área de Gobierno suscribió 10, pero el conjunto de sus Organismos Autónomos (incluido a estos efectos el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid) 4.

Y dentro de los OAAA los que más han suscrito han sido Madrid Emprende (22), Madrid Salud (18) y la Agencia para el Empleo de Madrid (9).

## IV CONCLUSIONES FINALES

**PRIMERA.-** La actividad administrativa que realizan los diferentes órganos del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno, Áreas de Coordinación, Áreas Delegadas) y los Organismos Autónomos dependientes o vinculadas a aquéllas y consistente en la celebración de Convenios con Entidades, públicas y privadas, y con particulares tiene carácter tradicional pues los diversos órganos del Ayuntamiento de Madrid han venido desde siempre utilizando este instrumento, sustentado en las relaciones de colaboración y, además, lo han empleado profusamente de manera tal que este tipo de actividad se ha venido entendiendo con naturalidad como una más de las que tales órganos desarrollan habitualmente.

**SEGUNDA.-** Por Decreto del Alcalde de 21 de junio de 2004 se creó “ad hoc” el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Madrid al que se han venido incorporando los celebrados tanto por éste como por sus diferentes Organismos Autónomos, con la única excepción de los Convenios urbanísticos que tienen su régimen propio.

**TERCERA.-** Pero es a partir del Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid (aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2008) cuando surge la necesidad de mejorar el conocimiento sobre los Convenios al invocar aquél expresamente el principio de transparencia administrativa como de aplicación en este ámbito.

Con tal propósito, el Código de Buenas Prácticas adopta entonces diversas medidas, entre otras y en lo que aquí interesa el mantenimiento de un Registro público en el que habrán de figurar todos los Convenios celebrados por los diversos órganos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y del que únicamente quedan fuera los Convenios urbanísticos. El Registro de Convenios a partir de entonces se sustentará en una aplicación informática propia que permite la inscripción de los actos de esta naturaleza y en el que la información relativa a su contenido se estructura de forma organizada y sistemática, permitiendo incluso la conservación y reproducción del texto íntegro del Convenio. Los Convenios comienzan a inscribirse obligatoriamente de manera informatizada a partir de los celebrados el 1 de enero de 2010 y desde entonces el Registro de Convenios pasa a proporcionar información exhaustiva sobre su contenido, convirtiéndose así en un instrumento al servicio de la fe pública y dotado además de enormes posibilidades de explotación de la información que en él se contiene.

**CUARTA.-** Por otro lado, su gestión se organiza de forma desconcentrada, en las diferentes Secretarías Generales Técnicas de las Áreas de Gobierno, por lo que se refiere al ámbito de los diferentes órganos y Organismos Autónomos dependientes de cada una de ellas, y en la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, que hace las veces de aquéllas en el ámbito de la Vicealcaldía, al tiempo que esta Oficina supervisa lo realizado por las Áreas para tratar de conseguir la homogeneización del conjunto de los órganos del Ayuntamiento de Madrid en lo que a la inscripción de los Convenios se refiere.

**QUINTA.-** El Registro de Convenios se convierte entonces en la principal fuente de información sobre éstos y, en su consecuencia, también para la elaboración de esta Memoria cuyo objetivo no es otro que facilitar a los diferentes órganos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos un mejor conocimiento de los Convenios, tanto de forma específica por cada una de las distintas Áreas de Gobierno, como de forma global en determinados aspectos de aquéllos, al tiempo que proporciona un análisis de su contenido, para con todo ello servir de ayudar en el seguimiento de la gestión y en la toma de decisiones en esta importante clase de actividad municipal.

**SEXTA.-** En el aspecto económico los Convenios suscritos en 2011 han supuesto 281.890.600,48 € de gastos y 382.934.684,69 € de ingresos.

En lo referente a los gastos todas las Áreas de Gobierno (y sus Organismos Autónomos) han suscrito al menos en alguna ocasión Convenios que los originan. Su mayor parte se concentra en tres Áreas: Familia y Servicios Sociales cuyos Convenios casi suponen la mitad del gasto total generado por el conjunto de todas las Áreas de Gobierno (el 49,73 %), seguida por Hacienda y Administración Pública (27,42%) y por Vicealcaldía (14,41%), por lo que entre las tres juntas suponen el 91,56 % del total de gastos generados con los Convenios.

Y por lo que a los ingresos se refiere son siete las Áreas de Gobierno incluidos sus Organismos Autónomos que al menos en alguna ocasión han suscrito Convenios que los reportan, pero es en tres de ellas, Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, Familia y Servicios Sociales y Hacienda y Administración Pública donde se concentra el 98,38% de todos los ingresos generados con los Convenios.

**SÉPTIMA.-** En lo relativo a las Entidades firmantes con las que el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos han suscrito Convenios destaca su enorme variedad: personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras; asociaciones, fundaciones, sociedades mercantiles, Administraciones Públicas en sus diversas clases, etc. La lista es numerosísima, lo que pone de manifiesto el enorme interés en celebrar Convenios con el Ayuntamiento de Madrid y, también, el de éste y de sus Organismos Autónomos.

Del conjunto de estas Entidades hay que destacar con carácter general, de un lado, los numerosos Convenios suscritos con muy diversas asociaciones que persiguen favorecer la integración y la protección social de los diferentes sectores de la población, el normal acceso a los recursos ordinarios de sectores desfavorecidos, la lucha contra la exclusión social y otros similares, lo que evidencia la enorme diversidad en que se vertebra la sociedad y la importancia de integrar a todos los sectores de la ciudadanía a través de los diferentes proyectos sociales.

Y de otro es de destacar también los Convenios inter administrativos, esto es, los celebrados por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos con órganos de otras Administraciones Públicas, especialmente de la Comunidad de Madrid, lo que supone un uso intensivo de las relaciones de colaboración entre las Administraciones Públicas para una mejor gestión de los intereses generales que tienen encomendados.

**OCTAVA.-** Por último, en cuanto al conjunto de los órganos integrados en la propia Administración del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos es de significar que todas las Áreas de Gobierno sin distinción, incluidas sus Áreas de Coordinación, Áreas Delegadas y los Organismos Autónomos que de ellas dependen, han suscrito Convenios al menos en alguna ocasión si bien su número oscila sensiblemente de unas a otras destacando de entre todas ellas dos: el Área de Gobierno de la Vicealcaldía, que es con mucho la que en el año 2011 ha suscrito el mayor número de Convenios (182) y el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales (149). Entre estas dos Áreas han suscrito en consecuencia 331 Convenios lo que supone el 62% del total de los celebrados.

La tercera de las Áreas que se presenta más activa en la celebración de Convenios es la de Economía, Empleo y Participación Ciudadana (con 66 Convenios) siendo también la que tiene adscritos más Organismos Autónomos (3 sobre el total de 6 actuales) los cuales se muestran particularmente activos en esta clase de actividad consistente en la celebración de Convenios.

Figura a continuación un grupo en el que se encuentran otras cuatro Áreas (Urbanismo y Vivienda; Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad; Las Artes y la desaparecida Área de Gobierno de Seguridad) que promedian un número de entre 20 y 30 Convenios al año cada una de ellas. Y cierran el grupo el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, con 14 Convenios, y la también desaparecida Área de Obras y Espacios Públicos con tan sólo 2.

Y en cuanto a los OAAA propiamente considerados se aprecia que son más proclives en suscribir Convenios que las Áreas a las que figuran adscritos, a lo que sin duda favorece la particular finalidad para la que han sido creados, así como su estructura y forma de gestión.

